

ACUERDO N° 489.- En la Ciudad de San Luis a DIECINUEVE días del mes de JUNIO de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OM AR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que atento a la presentación efectuada por los Lic. Jorge Rodríguez, Eduardo Oro, María Gladys Samper, Miriam Bottino, Graciela Rickard y Susana Domínguez; y considerando que la Resolución 55/12-STJ-SA determina la suspensión sin goce de haberes de los profesionales citados pero no especifica lo inherente a los demás conceptos remunerativos que conforman el salario; se hace necesario especificar el alcance de dicha suspensión.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, los miembros de Superior Tribunal de Justicia

ACORDARON: I) Determinar que la suspensión implementada por Resolución 55/12 conlleve el descuento del concepto "Presentismo", solo en la liquidación correspondiente al mes de Abril 2012.

II) Reintegrar los descuentos que se hubieran realizado a los profesionales suspendidos en las liquidaciones de haberes subsiguientes.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-